



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000240 -2009-MPY/A

YUNGAY, 03 JUL. 2009

VISTO: El expediente N° 1291-2009-TD-MPY, el informe N° 023-2009-MPY/GDS/CV, respecto al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío de Piscuy como Comité de Gestión y el Informe N° 030-2009-MPY/GDS/CV regularizando el Padrón de Socios del Caserío de Piscuy.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, con fecha 01 de Setiembre del 1984 los habitantes del Caserío de Piscuy procedieron a conformar su Junta Directiva Administradora de Servicio de Saneamiento el mismo que al pasar de los años fue cambiando, quedando en la actualidad la Junta Directiva Administradora de Servicio de Saneamiento, líneas abajo descrita, quien mediante expediente N° 1291-2009-TD-MPY solicitan el Reconocimiento Formal mediante Resolución, para el periodo de gestión Junio 2009, hasta Junio 2011, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Artículo 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionada, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay.

Que, con fecha 14 de Mayo del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante proveído, solicita la regularización del Padrón de Usuarios del Caserío de Piscuy; el mismo que con fecha 30 de Junio del 2009 el área de Coordinación Vecinal subsana y derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

C.C.Archivo
GDS/eyrs
CV/mihs

Que, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío de Piscuy perteneciente al Distrito y Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la Ordenanza antes mencionada, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, conforme lo prescribe el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los vecinos tienen derecho a coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión; establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, Asimismo, según los artículos 116° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las municipalidades tienen a su cargo la constitución y reconocimiento de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión; en tal sentido, es competencia de la Municipalidad reconocer al Comité de Gestión denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento", del Distrito y Provincia de Yungay, y a su nueva Junta Directiva mediante resolución.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)" del caserío de Piscuy, Distrito y Provincia de Yungay, como **COMITÉ DE GESTIÓN** del Distrito y Provincia de Yungay, para el período de gestión Junio 2009 – Junio 2011; quedando conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** Sr. Luis Dionicio GARCÍA REYES DNI N° 07286196
- **SECRETARIO :** Sr. Albino Antonio VILLAR VILLON DNI N° 33345700
- **TESORERO :** Sr. Florencio Eugenio SAAVEDRA CORDERO DNI N° 33327145
- **VOCAL :** Sra. Luisa Ercelia, SAAVEDRA RONDOÑO DNI N° 33334062
- **FISCAL :** Sr. Francisco Manuel HUERTA QUIJANO DNI N° 33321090

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento como Comité de Gestión, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, por parte de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE